

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE POINTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

FERRO-CARRIL.

Como ofrecimos ayer publicamos íntegra á continuacion la parte de la sesion del dia 4 en las Cortes constituyentes, que se refiere á la oportuna y bien meditada enmienda del Sr. marqués de la Vega de Armijo, que firman tambien tres diputados de esta provincia los Sres. Leon Medina, Ramirez Arellano y Alcalá Zamora. Nuestros lectores verán la oposicion hecha á ella por el Sr. Montesino en nombre de la comision y las atendibles consideraciones expuestas por nuestro representante, que decidieron al Congreso á tomarla en consideracion. Nosotros hemos visto con suma satisfaccion este resultado beneficioso asi como tambien que se haya levantado una voz elocuente en el seno de las Cortes para manifestar la importancia de nuestra provincia por su pasado, su presente y su porvenir. Hé aqui tomado del *Diario de las sesiones* lo que llevamos dicho.

«Se leyó á continuacion la siguiente enmienda.

En donde dice «de Madrid á Cádiz con ramal en Málaga,» que diga «de Madrid á Córdoba y Cádiz con ramal en Málaga.»

Palacio de las Cortes 2 de Mayo de 1855.

—El marqués de la Vega de Armijo.—E. Leon y Medina.—J. de Huelves.—Carlos R. de Arellano.—G. Lopez Mollinedo.—J. Alcalá Zamora.—Nicolás Maria Rivero.»

Terminada la lectura, dijo en su apoyo

El Sr. Secretario (Marqués de la Vega de Armijo): Señores, pocas palabras tendré que decir en justificacion de que se coloque la palabra Córdoba en el proyecto de ley de ferrocarriles. El Congreso aprobó ayer sin discusion alguna el camino de hierro que desde hace mucho tiempo se está construyendo entre Córdoba y Sevilla. La necesidad, pues, de unir esa parte que está ya en construccion, y que será una de las primeras que queden terminada, es una cosa tan evidente que no creo que deba esforzarme para convencer al Congreso de la necesidad que hay de que pase por Córdoba el ferro-carril de Cádiz. Los capitales ya invertidos en ese ferro-carril; el haberse comprometido la provincia á abonar 100,000 reales por legua; el hacer mucho tiempo que se está trabajando en esa via, y la necesidad de que se una Madrid con uno de los puertos mas importantes de la Península, creo que son bastantes razones para que se agregue en esta ley la sola palabra Córdoba; y tanto mas cuanto que los individuos de la comision y los que conocen el terreno, saben muy bien que no es posible que vaya la línea por otro punto, que atravesando el trayecto de Córdoba á Sevilla.

Creo que seria molestar la atencion del Congreso tratar de probar, con razones mas poderosas, lo que está en la conciencia de todos los que me escuchan, y espero que la comision no se opondrá á esta enmienda que en nada cambia su primitivo proyecto, y además no cambia todo el trayecto, como ha sucedido en otras líneas que ya se han votado.

El Sr. Montesino: Principiaré por donde ha

concluido el Sr. marqués de la Vega de Armijo. Ha dicho S. S. que la comision ha cambiado su parecer, mudando el trayecto de varias otras líneas, y que de consiguiente debe hacer ahora lo mismo. Digo á S. S., que la comision en lo que ha cambiado de parecer, es en la terminacion de dos líneas. La comision tiene formado su plan, y no cree que es este el momento de entrar en esa discusion: entrará otro dia, y ahora se limitará á exponer las razones por qué no admite la enmienda de que nos ocupamos.

Señores, triste es decirlo, pero el espectáculo que presenta hoy la Cámara tomando en consideracion estas enmiendas, es el mismo que presentaron las Cortes en 1851. Entonces se suscitó la misma discusion, y cada diputado queria que pasase el ferro-carril por su provincia, por su pueblo, y el resultado fué que murió la ley. Es imposible que tomándose en consideracion estas enmiendas, no sea completamente inútil lo que votamos, pues es echar sobre el pais una carga que no puede sobrellevar. En otra ocasion, cuando los diputados consideren y se penetren de lo que estamos haciendo, la comision dirá porqué no ha señalado mas que las cinco ó seis líneas que los intereses del pais reclaman, que el voto público tiene designadas, y que los reconocimientos facultativos han determinado.

El señalar ahora el trazado de la línea de Andalucía, fijando el punto de Córdoba, es lo mismo que sucedió cuando se ha querido que se fije la línea de Extremadura, indicando desde luego á Toledo y Cáceres. Hay varios trazados para el camino de hierro que ha de ir á parar á las costas de Andalucía: hay, es cierto, el de Cádiz y Sevilla; pero hay tambien otro que, partiendo de Extremadura y Merida, vaya á caer á Sevilla, y del cual se tienen hechos los estudios. De consiguiente, nace aqui ya una duda, pues no es fijo el punto de Córdoba. La comision en todo su dictamen no ha querido tomar puntos fijos y determinados, y no ha decidido nada sino despues de oír á la junta consultiva de caminos, en la que se encuentran los hombres de mas experiencia en el ramo, y que unen á su saber el conocimiento y la experiencia práctica que tienen de sus respectivas provincias. Repito, señores, que el decir que vaya por Córdoba el ferro-carril de Andalucía, es prejuzgar la cuestion; y esta no puede ni quiere prejuzgarla la comision, no habiendo, como no hay, luces suficientes para ello. Por eso lo hace asi presente al Congreso para evitar que incurramos en errores de que tengamos que arrepentirnos mañana. Creo que el ferro-carril de Andalucía irá por Córdoba, pero no puedo asegurarlo. Creo, digo, que el camino general de Andalucía partirá de Villarrobledo para bajar por Guadalimar al Guadalquivir por Andujar en la provincia de Jaen, y dirigirse de aqui á Córdoba; pero esto no quiere decir que vayamos desde luego á determinar esta línea segun ese trazado; porque esto ofrece dudas, y ofreciéndolas, no puede el legislador fijar un punto dado; pues mañana vendrán los reconocimientos facultativos y las consideraciones económicas y políticas, y po-

drán destruir completamente lo que hiciéramos ahora.

Hay que tener muy presente, señores, que lo que sucedió en 1851, y acabó con la ley de ferro-carriles, es lo mismo que está sucediendo ahora, y lo mismo tambien que sucedió en Francia en una cuestion análoga en 1842; pues no bien se propusieron los trazados de las líneas generales, fué tal el desbordamiento de todos los Diputados en cuidarse, no solo de su provincia, sino de su pueblo, que llegó el caso de que un Diputado que habia nacido en un rincón de Francia, en Romorantin, se levantara á pedir que se separase de la direccion trazada una de las principales líneas y que fuese por su pueblo, lo cual provocó á risa, é hizo que se volvieran atras de sus acuerdos, y se fijasen únicamente en las cuatro ó seis líneas principales. Esto espero que harán las Cortes españolas. La comision se fijó desde el principio una idea, y no la abandonará hasta concluir la discusion. Por lo tanto, no es posible admitir la enmienda de S. S.

El Señor Secretario (Marqués de la Vega de Armijo): Quien hubiese oído al Sr. Montesino decir que cada señor Diputado quiere que pasen las líneas por su pueblo, supondria, sin duda, que Córdoba es un pueblo de poca importancia, cuando todos saben que es una de las primeras capitales de España.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Montesino sobre el cambio del trazado, yo he dicho todo lo contrario. Yo creia (y así me lo habia indicado la comision) que el camino iria por Córdoba; pero no me bastaba esto, y necesitaba explicaciones claras y terminantes que me asegurasen que pasaria por ella. Si yo creyera que al pasar el ferro-carril por Córdoba trastornaba el orden general de ferro-carriles trazado por la comision, y producía perjuicios al pais, yo no lo reclamaria. Pero lo que he dicho, y á lo que el señor Montesino no me ha contestado, es que el ferro-carril de Córdoba á Sevilla se terminará muy pronto á costa de la provincia, y por consecuencia, que creia que, no solamente no era inconveniente que pasase por Córdoba, sino que era uno de los medios de poner en comunicacion á Cádiz con Madrid mas pronto que lo que dice la comision.

El Sr. Montesino: Yo, señores, no he rebajado en nada la importancia de Córdoba; lo que he dicho es, que no se trata solo de Córdoba ni de la provincia de Córdoba, sino que se trata del interés general del pais, el cual puede ser que mañana exija que se lleve el trazado por otro punto; y para que seamos claros, señores, ¿qué es lo que dice cada uno? ¿No quiere llevar el ferro-carril por su provincia ó por su pueblo? Esto está á la vista, y tan claro como la luz del mediodia. Ahora bien, ¿qué es lo que habeis aprobado, Señores Diputados? Habeis aprobado una línea de Córdoba á Sevilla, en cuya ley hay un artículo que dice, que en el momento que se declare que el ferro-carril de Sevilla á Córdoba forma parte de una de las líneas generales, se le dará subvencion; y en el momento que declareis que la línea de Córdoba

á Sevilla es general, declarais la subvencion, declarais que esa linea no cuesta nada á Córdoba ni á Sevilla. Ayer habeis aprobado una cosa, y hoy, si aprobais eso que se propone, se van á traer las consecuencias á un punto que yo creo que podrán venir tal vez, pero que vendrán en su caso por sus trámites regulares, cuando la cuestion esté malura y bien estudiada, y cuando despues de esto el Gobierno venga á decirsi el trazado que conviene que se dé á la linea general es por Andujar, Córdoba ó cualquier punto que sea.

El Sr. Secretario (Marqués de la Vega de Armijo:) Lo que ayer aprobó el Congreso fué confirmar la primera concesion del ferro-carril de Madrid á Córdoba y Sevilla, y legalizar los trabajos importantes que hay ya hechos; pero si se trata de una linea de Madrid á Cadiz, claro es que ha de pasar por Córdoba y Sevilla, á no ser que el Sr. Montesino, del mismo modo que ha supuesto que Córdoba es un pueblo cualquiera, suponga tambien que Sevilla es otro pueblo cualquiera, porque siendo la base de las lineas generales de ferro-carriles el que pasen por pueblos importantes, no puede menos la linea de Cadiz de pasar por Córdoba y Sevilla.»

Prévia la oportuna pregunta se tomó en consideracion la enmienda.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

Continúa la proposicion de ley para el establecimiento de Bancos hipotecarios en las capitales de provincia.

Beneficios que obtendrán los particulares. Si la masa de bienes de propios, beneficencia é instruccion pública se emplean en la formacion de Bancos hipotecarios, la suerte de los propietarios mejora extraordinariamente. Ellos pueden sacudir el pesado yugo de la usura, pagando desde luego á los prestamistas que los esclavizan; y si en este caso no se encuentran, podrán dedicarse á realizar en sus fincas las mejoras que tienen meditadas y que no pueden verificar por falta de medios. La variacion de cultivos, modificacion y abono de los terrenos, las plantaciones, los cercados y las construcciones de todo género, no solo darán nuevo movimiento y vida á nuestra agricultura, sino tambien ocupacion segura al jornalero y mayor abundancia de productos.

Al aumento de produccion y de industria corresponde siempre mayor comercio, aumento de actividad, comunicacion mas frecuente, mayor bienestar, mas riqueza, creciente civilizacion y mas comodidad en la vida. Las fincas que mas producen mas valen: aumentando, pues, la produccion de la tierra, y dotando al gran mercado de fincas de los crecidos capitales metálicos que su alta importancia exige, el valor de las fincas subirá, ganando en ello el propietario en particular y el pais en general, puesto que movilizado el suelo, irá este adquiriendo mayor valor en cada una de las nuevas manos que le aceptan como instrumento de trabajo. Con el aumento de este, crece la moralidad. Ningun ser racional emplea criminales medios para obtener su alimento, si le halla con facilidad por el medio honroso del trabajo. Otra ventaja moral observada en todos los paises donde esta institucion se halla establecida, es la de inclinar al propietario á la economia, enseñándole suavemente el camino que conduce á ella por medio de la leccion práctica que le dá el Banco, y de la obligacion que le impone de retribuir á este por el beneficio que le ha prestado con una cantidad fija anual, aunque exigua, pues este sistema

puramente práctico, y cuyos resultados tiene constantemente á la vista, influyen poderosamente en su ánimo, y despiertan en él el espíritu económico que aplica despues con espontánea naturalidad al manejo de sus intereses

Beneficios para las municipalidades. Libres de la complicacion administrativa de las fincas de propios, las municipalidades podrán disminuir sus dependientes y sus gastos, al propio tiempo que aumentarán considerablemente sus ingresos cobrando con toda exactitud el 5 por 100 del valor en que sus fincas se hayan vendido, interés muy superior al que hoy les redituan. Si se atiende, pues, al mayor valor que las fincas han de adquirir en la subasta, y á este mayor valor le agregamos el aumento del interés ó renta, claro es que las municipalidades salen en extremo beneficiadas, redundando este beneficio en utilidad de los vecinos todos que verán mas atendidas las necesidades comunes sin los recargos que hoy soportan. Otro beneficio no despreciable es el de la seguridad del cobro, porque establecido el Banco provincial con las debidas precauciones, las hipotecas responsables serán las mas saneadas, las mas pingües en cada pueblo. De suerte que aceptando nuestro pensamiento no pierden, antes ganan en derecho las municipalidades, porque el hipotecario es siempre preferido al de propiedad; no pierden, antes ganan en capital, porque el de las acciones del Banco ha de ser muy superior, en virtud de la subasta, al valor que hoy tienen las fincas de propios; y no pierden, antes ganan en intereses, porque naturalmente estos han de ser mas crecidos y seguros que los que hoy les rinden sus fincas, y todo esto, como decimos en el preámbulo de la enmienda que hemos tenido el honor de hacer al dictámen de la comision de desamortizacion, «sin destruir el derecho propio y esclusivo de las municipalidades y corporaciones, y sin esponer la vida interior de unas y otras al azar de las mudanzas y oscilaciones políticas.»

Se continuará.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 7 no contiene disposicion alguna de interés.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Leemos en la *Iberia* lo siguiente:

Acerca de una noticia que dimos hace algunos dias á nuestros lectores, dice un periódico moderado:

Tenemos entendido que el gobierno ha recibido ya comunicaciones de Francia y de Inglaterra, proponiendo la celebracion de un tratado de íntima alianza.

Deberia esta fundarse principalmente en garantizar Inglaterra y Francia á España la posesion de la isla de Cuba, y en contribuir la España con un contingente de tropas auxiliares para la guerra de Oriente.

La alta y grave importancia de esta noticia no nos permite hacer hoy otra cosa mas que apuntarla.

Cuando tengamos mayor seguridad de su exactitud, y mas cabal conocimiento de sus pormenores, la examinaremos y juzgaremos con toda la detencion que requiere su trascendencia.»

—Por la via de Londres se han recibido últimamente en Madrid noticias de los Estados Unidos que alcanzan al 18 de abril, y de la

Habana que alcanzan al 11. En la isla de Cuba nada ocurría de notable, sino que poco á poco se iba restableciendo la calma, habiéndose elevado algo el precio de los azúcares.

—La *Iberia* del 6 dice:

Tenemos entendido que el gobierno, pensando seriamente poner coto á los actos de piratería y vandalismo de los moros de las costas del Riff, cuyas escursiones marítimas y asechanzas á la guarnicion de nuestras plazas de las costas de Africa, es ya vergüenza sufrir impasibles, ha nombrado una comision de oficiales de todas armas que, en union de un empleado de Hacienda, pasen á aquel territorio con objeto de estudiar y formular el medio mas adecuado para evitar aquellos escesos.

El ministro de la Guerra de acuerdo con los de Hacienda y Marina, ha adoptado esta disposicion que le honra sobremanera, y segun nuestras noticias, la comision debe salir muy en breve de esta corte á recorrer la costas del Riff, á donde se le reunirá el activo é inteligente coronel Buceta, gobernador de Melilla, que ha salido ayer de esta corte.

—Dicen de Madrid:

Parece que la bula en que se declara artículo de fé la immaculada Concepcion de la Virgen se halla en la cámara del real patronato, quien la ha pasado á su fiscal para que la examine é informe acerca de su validéz canónica. Se cree que el gobierno está dispuesto á dispensarle el *exequatur*.

—Segun se nos manifiesta en una carta que tenemos á la vista, escrita por una persona respetable de Alba de Tormes, el cólera sigue haciendo estragos en Salamanca. En Alba de Tormes se han empezado las rogativas para que el Señor libre á sus pacíficos habitantes de la calamidad destructura. El dia 29 se verificó una gran fiesta religiosa, en la que sacaron en procesion á Santa Teresa y al Santísimo Cristo de San Gerónimo. Los habitantes de Alba, llenos de santa fé religiosa, confian en que, como sucedió en la época pasada, el cólera no diezmará sus vecinos, gracias á la intercesion de Santa Teresa de Jesus, patrona del pueblo, y declarada compatrona de España por las Cortes de Cadiz.

—Dice el *Diario Español* del 6:

Acerca de las siguientes lineas que publica ayer un periódico, debemos decir que el general Pezuela no ha debido salir hasta hoy por la mañana para el punto de su destino. El teniente coronel Sr. Ceballos Escalera que habia sido destinado á Logroño, irá segun parece á Santander.

«Ayer se hizo salir al general Pezuela para Santander, quien parece que en el acto pidió su retiro, y se le replicó que cumpliera primero la órden, habiendo ocasionado esto graves contestaciones. Se dice tambien que saldrán desterrados hasta seis generales mas, citados á los señores Pavia y Campuzano.»

Ayer mismo recibió la órden el coronel Redondo para que salga inmediatamente para Leon.

Parece que pasan de 26 los empleados de palacio que han sido destituidos, y se habla de otros muchos altos funcionarios.»

—El dictámen de la comision sobre la proposicion de ley relativa á la simultaneidad de empleos, sueldos y toda clase de emolumentos, contiene estos artículos:

«1.º Se prohíbe, tanto en la Península como en todos los dominios de Ultramar, la simultaneidad de dos ó mas destinos, sueldos, comisiones y cualesquier otros emolumentos, sean cuales fueren, en todas las dependencias del Estado, y que se paguen con los generales, provinciales y municipales.»